



Riohacha D.T.C., 09 de agosto de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado:	ALVARO JOSE MOLINA OVALLE
Radicación:	44-001-31-03-002-2019-00173-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la misma, de conformidad con el Acuerdo No CSJGUA20-11567, la cual se llevará a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C.S.J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2.022.

RESUELVE

PRIMERO.- DISPÓNGASE fecha para llevar a cabo la diligencia de Audiencia Inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P a efectos surtir los asuntos relacionados con la misma. Para tal efecto, SEÑALESE el día tres (03) de noviembre de 2.022 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO.- REQUIÉRASE a la parte y a su apoderado para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03c3aa9310c8c84af264369a30fb4fb315ca45261c5ac3cf078023db7585a82**

Documento generado en 09/08/2022 01:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>